



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

23 DE MAYO DE 1984

Número 117

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1984, de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la composición del tribunal calificador de la oposición libre para cubrir una plaza de médico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1463

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION por la que se dispone el cese de don Esteban Juan Sánchez Blanco como director del Gabinete Técnico de esta Consejería.

1463

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la aprobación previa de la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Cartagena. Expediente 80/84.

1464

RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización previa de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca. Expediente 67/84.

1464

RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización previa de la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Cartagena. Expediente 36/84 y 36/84 bis.

1464

RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización previa de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

1465

RESOLUCION de 10 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización previa de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 34/84.

1465

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A.

1465

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroléctrica Española, S. A.

1466

4. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Corrección:

Error material aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 5 de mayo del año en curso y número 102, relativo al nombramiento como funcionario de carrera de don Antonio Altuna Cuesta.

1466

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO**

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

1466

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Jefatura de Servicios de Protección Civil.
Circular núm. 11/84.

1467

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Industria y Energía. Autorización administrativa de instalación eléctrica.
Peticionario: Francisco Pividal Pérez.

1468

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. IRYDA.

1468

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

1469

Juzgado de Distrito de San Javier.

1469

Juzgado de Distrito núm. Dos de Murcia.

1469

Juzgado de Primera Instancia de Villajoyosa (Alicante).

1470

Juzgado de Distrito de Cieza.

1470

Juzgado de Primera Instancia de Cieza.

1471

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

1471

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

1471

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Bullas.

1472

Ayuntamiento de Santomera.

1472

Ayuntamiento de Cartagena.

1472

Ayuntamiento de Cartagena.

1472

Ayuntamiento de Cieza.

1473

Ayuntamiento de Cieza.

1473

Ayuntamiento de Ceutí.

1473

Ayuntamiento de Ceutí.

1473

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

1473

Recaudación de Tributos del Estado. Zona de Totana.

1474

Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.

1474

Recaudación de Hacienda. Zona de Caravaca de la Cruz.

1475

Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.

1476

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.

1476

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.

1476

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.

1476

Capitanía General de la Novena Región.

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número Dos.

1476

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

394 RESOLUCION de 14 de mayo de 1984, de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la composición del tribunal calificador de la oposición libre para cubrir una plaza de médico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el «Boletín Oficial de la provincia», de fecha 27 de octubre de 1979, aparece publicada la convocatoria de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de médico de la extinguida Diputación Provincial, integrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de abril del año 1982 el Real Decreto 721/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, en cuya Disposición Transitoria primera se establece la obligatoriedad de ajustar las convocatorias en trámite de publicación a lo establecido en el mismo, se procedió por Resolución del Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma, de fecha 21 de octubre de 1982, a modificar la composición del tribunal calificador de la mencionada convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el citado Real Decreto.

Como consecuencia de la entrada en vigor, por la Ley 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y producida la extinción de la Diputación Provincial según lo establecido en la Disposición Transitoria cuarta de la mencionada Ley, se ha procedido a la adecuación de la composición del Tribunal Calificador a que se ha hecho referencia, atemperándola a la legislación de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de las competencias asignadas a la misma por los Decretos 2/1982, de 9 de agosto, y 3/1982, de 9 de agosto, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 1982.

En consecuencia, el tribunal calificador de la oposición libre a que se ha hecho referencia, quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente: don José María Morales Meseguer, consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, como titular, y don Francisco Martínez Pardo, viceconsejero de esa Consejería, como suplente.

Vocales:

Don Carlos Sprekelsen Gassó, como titular, y don Ginés Domenech Rattó, como suplente, ambos catedráticos de la Facultad de Medicina y designados en representación del Profesorado Oficial.

Don Fernando Pignatelli Albarracín, en representación del Colegio Oficial de Médicos de Murcia.

Don Carlos Tourné Megías, director médico del Hospital Provincial, como titular, y don Eduardo Martínez Artero, jefe del Servicio de Pediatría del Hospital Provincial, como suplente, ambos en calidad de jefes de Servicio.

Don Diego Cola Palao, director regional de la Función Pública, como titular, y don Diego Ruiz Marín, jefe de la Sección de Personal, como suplente, ambos en calidad de funcionarios de carrera.

Secretario: don Jorge Navarro Olivares, secretario general técnico de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, como titular, y don José María Martínez-Carrasco Tabuena, jefe de la Unidad de Personal de esa Consejería, como suplente.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento que la lista provisional de aspirantes publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 2 de febrero de 1980, queda elevada a definitiva en sus propios términos, al no haberse producido ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto.

La fecha de celebración del sorteo será el próximo día 4 de junio, a las 10 horas, en el Negociado de Personal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 14 de mayo de 1984.—El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino.**

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

395 RESOLUCION por la que se dispone el cese de don Esteban Juan Sánchez Blanco como director del Gabinete Técnico de esta Consejería.

Con objeto de proceder a una redistribución de funciones y efectivos, he tenido a bien disponer el cese de don Esteban Juan Sánchez Blanco, ingeniero industrial, como director del Gabinete Técnico de esta Consejería, creado por Decreto 65/1982, de 3 de diciembre, por pase a otro destino.

Murcia, 12 de mayo de 1984.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

396 RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la aprobación previa de la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Cartagena. Expediente 80/84.

A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Cartagena, relativa a una solicitud de autorización para la construcción de una nave (legalización de la construida clandestinamente) en Los Mellizos (La Palma), en el término municipal de Cartagena, promovido por don Fulgencio Martínez Esteban, al amparo de los artículos 85 y 43 de la Ley del Suelo, y teniendo en cuenta que el proyecto que se pretende realizar sobre suelo no urbanizable, Ordenanza 26 del Plan General de Ordenación de Cartagena, no cumple usos, parcelación mínima y ocupación de parcela.

Resultando que la solicitud presentada no se ajusta en su tramitación a lo exigido en los artículos 86 y 85 de la citada Ley y 45 y 44 de su Reglamento de Gestión Urbanística, puesto que falta el informe municipal a la solicitud del particular.

Tengo a bien resolver:

Denegar la petición presentada por don Fulgencio Martínez Esteban, en base a los fundamentos anteriormente expuestos.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 8 de mayo de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

397 RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización previa de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca. Expediente 67/84.

A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Lorca, relativa a la autorización para la construcción de una vivienda familiar en la diputación de Cazalla, promovido por don Pedro García Navarro.

Resultando que la solicitud presentada se ajusta en su trámite a lo exigido en los artículos 86 y 85 y 45 y 44 de su Reglamento de Gestión Urbanística.

Considerando que los retranqueos del edificio proyectado no respetan el mínimo de 10 metros a linderos, exigido por la Norma C.1.4 de las NN.CC.

y SS. del planeamiento de la Provincia de Murcia, aplicable al caso presente en función de lo dispuesto en la Norma 1.2, al no contemplarse en el P.G.O.U. de forma los retranqueos mínimos a linderos en edificaciones aisladas en suelo no urbanizable.

Tengo a bien resolver:

Denegar la petición presentada por don Pedro García Navarro, en base a los fundamentos anteriormente expuestos.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 9 de mayo de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

398 RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización previa de la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Cartagena. Expediente 36/84 y 36/84 bis.

A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Cartagena, relativa a la autorización para la construcción de un edificio destinado a ampliación de dos unidades de preescolar y comedor en el C.P. de La Manga, en La Manga, en el término municipal de Cartagena, promovido por la Dirección Provincial del M.E.C. al amparo de los artículos 85 y 43 de la Ley del Suelo, y teniendo en cuenta que la solicitud presentada no se ajusta en su tramitación a lo exigido en los artículos 86 y 85 de la citada Ley y 45 y 44 de su Reglamento de Gestión Urbanística, puesto que pese al oficio de fecha de salida 14-XII-1983 (núm. 553), de esta Consejería, en el que se indicaban las deficiencias del expediente (falta de planos de situación y de la finca, así como de la construcción pretendida) no se han subsanado, salvo tan sólo la remisión del preceptivo informe municipal.

Considerando, no obstante, que de los informes de los técnicos municipales se deduce que la ubicación que se pretende corresponde a suelos no urbanizables, según el Plan General de Playas del Mar Menor, norma 1-A, cuyos usos admisibles son, únicamente, «explotación agropecuaria y vivienda aislada con servicios propios», por lo que el uso escolar no tendrá cabida en el suelo regulado por ella.

Tengo a bien resolver:

Denegar la petición presentada por el Ministerio de Educación y Ciencia, en base a los fundamentos anteriormente expuestos.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas,

en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 8 de mayo de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

399 RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización previa de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Lorca, relativa a autorización para la construcción de una vivienda familiar en diputación de Purias, junto Carretera de Pulpí, en Lorca, promovido por don Miguel Rodríguez Abad.

Resultando que la solicitud presentada se ajusta en su tramitación a lo exigido en los artículos 86 y 85 de la Ley del Régimen del Suelo y 45 y 44 de su Reglamento de Gestión Urbanística, si bien la descripción de las características fundamentales de la edificación proyectada no es suficientemente detallada.

Considerando que se trata de unos terrenos de secano, como se deduce tanto de la documentación gráfica que obra en esta Consejería suministrada por la Comisaría de Aguas del Segura como por la misma descripción de la finca contenida en el título de adquisición, por lo que tal como señala la Norma 11.3 del vigente P.G.O.U. de Lorca se precisaría una parcela mínima de 10.000 m², frente a las 24 que presenta la finca en referencia.

Tengo a bien resolver:

Denegar la petición presentada por don Miguel Rodríguez Abad, en base a los fundamentos anteriormente expuestos.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste,

recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 9 de mayo de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

400 RESOLUCION de 10 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización previa de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 34/84.

A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Murcia, relativa a una solicitud de autorización para la construcción de una vivienda familiar sobre planta baja destinada a garaje en Santa Cruz, calle Mayor, en el término municipal de Murcia, promovido por don Joaquín García Martínez, al amparo de los artículos 85 y 43 de la Ley del Suelo, y teniendo en cuenta que el proyecto que se pretende realizar sobre suelo no urbanizable no satisface los requisitos destinados a impedir la formación de núcleo de población, según establece el planeamiento de aplicación (al presentar dos plantas más un ático, frente a lo dispuesto en la Norma 11.4.2.º A del P.G.O.U. y artículo 23 de las Ordenanzas Municipales).

Tengo a bien resolver:

Denegar la petición presentada por don Joaquín García Martínez, en base a los fundamentos anteriormente expuestos.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 10 de mayo de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión

401 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Energía, Tecnología y Promoción, a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de al-

ta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y capítulo II del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha re-

suelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio: Hermosilla, 3, Madrid-1.
- c) Lugar de establecimiento: Cartagena.
- d) Término municipal afectado: Cartagena.
- e) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio en la zona de El Albuñón.

f) Presupuesto:

24.117.345 pesetas.

g) Línea eléctrica:

Origen: ET «La Asomada», de Hidroeléctrica Española, S. A.

Final: ST «Albujón», de Hidroeléctrica Española, S. A.

Longitud: 14,661 Km.

Tensión de suministro: 66 KV.

Conductores: Tres de Al-Ac.

Aisladores: Esperanza 1.507.

Apoyos: Metálicos tipo 160.

h) Expediente n.º AT 11.795.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento.

Murcia, 21 de marzo de 1984.—
El director regional de Energía, Tecnología y Promoción.

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión

402 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Energía, Tecnología y Promoción, a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:

Cabezo de Torres.

d) Término municipal afectado: Murcia.

e) Finalidad de la instalación: Sustitución del CT actual.

f) Presupuesto:

3.661.837 pesetas.

g) Línea eléctrica:

Subterránea.

Origen: Línea de alimentación actual.

Final: CT «Escuelas».

Longitud: 2 × 10 metros.

Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores:

RRF-3P 3(1×95) Al.

Aisladores: Papel impregnado.

h) Centro de transformación:

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:

20.000 ± 5%/398-230 V.

Potencia: 160 KVA.

i) Expediente núm. AT 12.194.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Murcia, 16 de abril de 1984.—
El director regional de Energía, Tecnología y Promoción.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

403 Observado error material en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 5 de mayo del año en curso y número 102, relativo al nombramiento como funcionario de carrera de don Antonio Altuna Cuesta, donde dice «...opositor aprobado en las pruebas de concurso-oposición

convocadas por Resolución de 10 de los corrientes...», debe decir: «...opositor aprobado en las pruebas de concurso-oposición convocadas con fecha 2 de diciembre de 1981».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 16 de mayo de 1984.—El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica

404 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

b) Domicilio:

Lorca (Murcia).

c) Lugar de la instalación:

Rambla de Tiata, término municipal de Lorca.

d) Finalidad:

Suministro de energía eléctrica a depuradora de aguas residuales.

e) Características:

Línea eléctrica aérea con origen en LAMT de H.E. y final en CT en proyecto; tendrá una lon-

gitud de 150 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores Lac-28/2, aisladores E-1503 y Arvi-32 y apoyos metálicos de presilla.

Centro de transformación de tipo interior, relación de transformación 20.000/380 V y una potencia de 500 KVA, medida en media tensión.

f) Procedencia materiales:

Nacional.

- g) Presupuesto:
1.917.000 pesetas.
- h) Expediente n.º AT 12.214.
- i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial José Manuel Mas Congost.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado,

que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de mayo de 1984.—
El director regional de Industria.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 3197

JEFATURA DE SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL

Circular número 11/84

Circular sobre deberes y atribuciones de los alcaldes en materia de incendios forestales

De conformidad con lo previsto en las disposiciones vigentes y especialmente en la Ley 81/1968, de Incendios Forestales, de 5 de diciembre, y en el Decreto 3.789/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento de la misma, siguiendo las instrucciones recibidas de la Dirección General de Protección Civil, se disponen las siguientes normas:

Primera.—Se declaran como fechas correspondientes a la «Epoca de peligro» las que van desde el día 15 de junio al 30 de septiembre de 1984, pudiendo ser prorrogada esta última fecha hasta el día 15 de octubre en el supuesto de que las condiciones climatológicas, por el calor, así lo requieran.

Segunda.—En los municipios de Jumilla, Yecla, Blanca, Abarán, Fortuna, Ricote, Ulea, Ojós, Murcia, Totana, Cieza, Cartagena, Mazarrón, Villanueva, Lorca, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Calasparra, Mula, Pliego, Alhama, Santomera, Bullas y Aledo, comprendidos en las denominadas «Zonas de peligro», deben constituirse inmediatamente las Juntas Locales de Incendios Forestales, bajo la presidencia de los alcaldes, y crearse con toda urgencia los Grupo Locales de Pronto Auxilio, para combatir los incendios en cuanto como se tenga noticia de ellos. A tal fin, los alcaldes re-

cabarán los asesoramientos de los Servicios de ICONA y de la Guardia Civil. Asimismo los alcaldes de los municipios relacionados en la presente circular, deberán disponer de un inventario de recursos disponibles para el supuesto de un incendio forestal, donde figurará planimetría en la que consten los caminos más accesibles, como vías de entrada, en los parajes, dentro de su municipio, con la finalidad de que con la mayor rapidez posible se llegue al punto de intervención. Para la elaboración de la correspondiente planimetría, los alcaldes podrán asesorarse de los Servicios del ICONA, debiendo remitir los planos una vez elaborados, a la mayor urgencia posible, y, antes, en todo caso, del día 15 de junio, a la Delegación General del Gobierno.

Tercera.—Los alcaldes, cuando se produzcan incendios forestales en sus respectivos términos municipales, tendrán que personarse con la mayor rapidez posible en el lugar del siniestro, para adoptar las medidas oportunas y organizar y dirigir los trabajos, estimular con su presencia a cuantos intervengan en la defensa de los bienes naturales de sus respectivos municipios. En este cometido se considera de tal importancia que incluso la Corporación debe tener prevista la sustitución del propio alcalde, a estos fines, para que la presencia de la autoridad civil a nivel local quede, en todo caso, asegurada. Recordándose la responsabilidad de estas autoridades en el ámbito del municipio.

Cuarta.—Asimismo los alcaldes deberán comunicar, sin demora, la existencia de un incendio forestal al delegado general

del Gobierno y, además, utilizando las oficinas telefónicas, telegráficas y radiotelegráficas, o las emisoras de radio, cursar los avisos necesarios a los Servicios Provinciales de ICONA, si su importancia y gravedad lo requiere.

En ambos casos se aludirá a lo siguiente:

- a) Características del incendio y de su posible evolución.
- b) Los medios locales con los que, normalmente, se cuenta para su extinción.
- c) Si es necesario el asesoramiento técnico del personal del ICONA.
- d) Si debe alertarse a otros medios provinciales porque se prevea que necesita su ayuda.
- e) Si por la Delegación General del Gobierno debe disponerse la intervención de servicios operativos de Protección Civil.
- f) Si, asimismo, por la Delegación General del Gobierno debe requerirse la ayuda de las Fuerzas Armadas.
- g) Si la Alcaldía necesita colaboración para la movilización de recursos locales por procedimientos extraordinarios.

Quinta.—Igualmente los alcaldes, en caso de incendio forestal, adoptarán las siguientes medidas especiales:

- a) Recabar el asesoramiento técnico del personal del ICONA.
- b) Proceder a la movilización de los medios ordinarios y permanentes que existan en la localidad y especialmente los Grupos Locales de Pronto Auxilio.
- c) Movilizar, igualmente, si fuera necesario, las personas útiles varones, en edades comprendidas entre los 18 y 60 años, que se encuentren en el término municipal.

d) Solicitar la asistencia de la Guardia Civil para organizar la movilización de recursos y asegurar el orden en la zona afectada, así como en las vías de acceso a la misma.

e) Utilizar, en caso necesario, los caminos existentes en las fincas forestales y agrícolas.

f) Abrir cortafuegos de urgencia en las fincas públicas o privadas de finalidad forestal o agrícola.

g) Servirse de aguas públicas o privadas.

h) Interesar del delegado general del Gobierno la ayuda de los medios provinciales que sean necesarios y, en particular, de los servicios operativos de la Protección Civil, así como recabar la colaboración de las Fuerzas Armadas, si el incendio fo-

restal alcanzase proporciones que rebasen las posibilidades locales para su extinción.

Sexta.—A su vez los alcaldes darán cuenta inmediata al delegado general del Gobierno de las personas que, sin causa justificada, se nieguen o resistan a prestar su colaboración o auxilio, después de haber sido requeridas por la autoridad local o sus agentes, para la extinción de un incendio forestal, a fin de que, si procede, sean sancionados gubernativamente, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Incendios Forestales y, en su caso, se pase el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, según lo previsto en el artículo 12.2 de la mencionada Ley.

Séptima.—Como complemento de las normas anteriores, se aconseja que en todas aquellas urbanizaciones situadas en zonas forestales, exista un área de cortafuegos, constituida por una faja de aproximadamente 25 metros de anchura sobre terreno de la urbanización entre la zona edificada y la forestal, la cual deberá mantenerse desbrozada.

A la presente circular se dará la máxima difusión y se insertará un ejemplar de la misma en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados para general conocimiento.

Dada en Murcia a 14 de mayo de 1984.—El delegado general del Gobierno, Eduardo Ferrera Ketterer.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

* Número 3249

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública a la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Francisco Pividal Pérez.
- b) Domicilio:
Diputación de La Hoya (Lorca).
- c) Lugar de la instalación:
Rambla Viznaga, «Paraje Casa Piñero», Cazalla.
- d) Término municipal afectado: Totana.
- e) Finalidad:
Elevación aguas subterráneas.
- f) Características principales:
Línea eléctrica aérea con origen en derivación de H.E. Charco, y final en C.T. Pividal, tendrá

una longitud de 635 m., tensión de suministro 20 KV., conductores LAC-28/2, aisladores E. 1503 y Arvi-32, apoyos metálicos de presilla, centro de transformación tipo interior, relación de transformación 20 KV.-398/230 V. y una potencia de 200 KVA.

- g) Procedencia materiales:
Nacional.
- h) Presupuesto:
1.925.300 pesetas.
- i) Expediente número:
A.T. 12.349.
- j) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico industrial don Francisco Bailón Peña.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de mayo de 1984.
El director provincial, Manuel García Ortiz.

Número 3348

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 28 de mayo de 1984, ante el alcalde de Totana (Murcia), se efectuará el pago del justiprecio de 5,3133 Has. de tierras en exceso, término municipal de Totana, en la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín (expediente núm. 23), cuya expropiación se tramita por este Instituto en aplicación del Decreto 1.533/1975, de 5 de junio, en relación con la Ley de 12 de enero de 1973.

Madrid, 8 de mayo de 1984.
El presidente. P. D., el director técnico.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2956

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Ilmo. Sr. D. Alberto Facorro Alonso, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos con el número 917 de 1983, regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representado por el procurador de los tribunales don José María Caruana Carlos, frente a don José Fenoll Cano y doña Josefa Cánovas Moreno, en ejecución hipotecaria de un crédito de 405.360 pesetas más otras 285.508 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas que luego se dirán, en el local de este Juzgado, sito en plaza del Ayuntamiento, Palacio de Justicia, primera planta, el día 25 de junio próximo, y hora de las 11 de su mañana, con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviendo dichas cantidades acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará como garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

2.ª Servirá de tipo el que lue-

go se dirá, no admitiéndose postura que sea inferior al señalado.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse ésta en calidad de ceder a un tercero.

La finca objeto de subasta y su tipo de licitación es la siguiente:

—DOCE.—Finca urbana en calle llamada Quinta Travesía de la calle Sagunto, sin número, en término de Las Torres de Cotillas, partido de La Balsa, que ocupa una extensión superficial solar de ciento setenta y siete metros y treinta decímetros cuadrados, teniendo nueve metros y ochenta y cinco centímetros de fachada. Se compone de vivienda, fachada, garaje y patio descubierta. La superficie construida de la vivienda es de setenta y ocho metros y setenta y un decímetros cuadrados, y la del garaje veintidós metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, teniendo la vivienda una superficie útil de sesenta y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados, es de tipo F y se distribuye en vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor, aseo y paso y cocina. Y linda todo: frente o Sur, calle de su situación; derecha entranco, la finca descrita bajo el número 11; izquierda, la que se describe bajo el número 13, y espalda, Carlos Martínez Bermejo.

Ha sido justipreciada para esta subasta en la cantidad de 811.200 pesetas.

Dado en Alicante a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alberto Facorro Alonso.—El secretario.

Número 2669

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Orlando Pacitti Russi y a la perjudicada y responsable civil subsidiaria Ascensión Ferreira Sobrado, hoy en ignorados paraderos y cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en esta villa, La Ribera, calle Pérez Galdós, 12, a fin de que el próximo 13 de junio, a las 11,25 horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de San Javier para la celebración del juicio de faltas número 119 de 1984, que sobre daños en tráfico tendrá lugar el día y hora señalados, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. La secretaria sustituta.

Número 1563

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 2.735/83-M. C., seguido en este Juzgado sobre estafa, por la presente se cita al denunciado Fernando Javier Alonso Alonso, nacido en Castroceniza (Burgos), el 1 de diciembre de 1954, hijo de Elías y de Irene, y con D. N. I. número 13.066.537, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, el próximo día 6 de junio y hora de las 12,30, comparezca ante este Juzgado de Distrito a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguido en su contra, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 3420

PRIMERA INSTANCIA
VILLAJYOUSA (Alicante)

EDICTO

Doña María Visitación Pérez Serra, juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 313 de 1982, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Banco Popular Español, S. A., representado por el procurador señor Lloret Mayor, en reclamación de 50.000.000 de pesetas de principal más 15.000.000 de pesetas calculados para intereses y costas, contra don Mariano López Bernal y doña Victoria Meseguer Guillamón, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 15 de junio próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Constitución, 35, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Finca de tierra seca y campa, en la partida de Los Angeles, del término de Alicante, que ocupa una total extensión de 3.601 metros cuadrados y 89 decímetros cuadrados. Finca regis-

trada al número 36.275. Valorada en 30.000.000 de pesetas.

2.—Vivienda sita en Madrid, piso 1.º D, en la planta tercera, calle Condes de Val número 18, con una superficie de 184 metros cuadrados. Le corresponde cuarto trastero en sótano, así como la catorceava parte indivisa del garaje y otra catorceava parte del vestuario de piscinas y guardería infantil. Finca 35.885, del Registro de la Propiedad número Siete de Madrid. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

3.—Terreno solar sito en el paraje de Los Puertos, diputación de Isla Plana, de Cartagena, con una superficie de una hectárea, 26 áreas y 40 centiáreas. Finca 34.958 del Registro de la Propiedad de Cartagena. Valorada en 13.000.000 de pesetas.

4.—Una cincuenta y seis avas parte de un solar en el término de Murcia, partido de La Alberca, de superficie 1.872 metros cuadrados, en el sitio denominado de Los Claveles, con casa-chalet. Finca 4.766 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

5.—Trozo de tierra seco, en el término de San Pedro del Pinatar, de 2 hectáreas, 77 áreas, 18 centiáreas y 59 decímetros cuadrados. Finca número 1.960 del Registro de la Propiedad número Dos, de Murcia. Valorada en 30.000.000 de pesetas.

6.—Paraje de 39 áreas y 13 centiáreas, en término de San Pedro del Pinatar. Finca 1.234, del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

7.—Tierra en partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 1.800 metros cuadrados. Finca 226 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en 900.000 pesetas.

8.—Tierra sita en partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 1.800 metros cuadrados. Finca 227 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en 900.000 pesetas.

9.—Tierra sita en partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 1.800 metros cuadrados. Finca 228 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en 900.000 pesetas.

10.—Tierra sita en partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 1.800 metros cuadrados. Finca 229 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en 900.000 pesetas.

11.—Tierra en partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 9.990 metros cuadrados. Finca número 230 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

12.—Tierra sita en partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 9.990 metros cuadrados. Finca número 231 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

13.—Tierra sita en partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 9.990 metros cuadrados. Finca número 232 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

14.—Tierra sita en partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 9.990 metros cuadrados. Finca número 233 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Se hace constar que la subasta saldrá por lotes independientes.

Dado en Villajoyosa a seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Visitación Pérez Serra.—El secretario.

Número 1340

DISTRITO
CIEZA

Cédula de emplazamiento

En virtud de acuerdo dictado por el señor juez de Distrito de Cieza en juicio de faltas número 481/1982, que tramita contra David Maudes Méndez, sobre imprudencia, ha mandado emplazar a los perjudicados Bernardo y Antonio Fernández Marín y Carmen Martínez Peñalver, que se desconoce su paradero, a fin de que dentro del plazo de cinco días, comparezcan ante el señor juez de Instrucción de esta ciudad a hacer valer su derecho, bajo los apercibimientos de ley si dejaren de hacerlo.

Cieza a 24 de febrero de 1984.—El secretario.

* Número 3138

PRIMERA INSTANCIA**CIEZA****EDICTO**

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 110 de 1983, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia del procurador señor Muñoz Ruiz, en nombre y representación de doña Pilar de la Cierva Kirkpatrick, contra Frutas «El Lobo, S. A.», de Cieza, sobre reclamación de 1.949.062 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se señala el día 22 de junio próximo, en la sala audiencias de este Juzgado, a las 10,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta se habrá de consignar, al menos, el 10% del valor de los bienes que sean objeto de la licitación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige en esta subasta.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que sea destinado el precio que se obtenga, a su extinción.

5.ª Por ser esta tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

6.ª No han sido suplidos los títulos de propiedad de la finca embargada, bien entendido que los licitadores deberán conformarse con lo que de ello resulte del Registro de la Propiedad, sin derecho a exigir otros.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

— En término de Abarán, parcela de La Asomada, un trozo de tierra parte secano y en parte blanco, de haber siete tahúllas y cuarta. Inscrita al tomo 361, folio 68, finca 8.973. Dentro de la misma existe construida una nave

industrial de unos 1.700 metros cuadrados y en su interior cuatro cámaras frigoríficas con sus instalaciones de motores y demás enseres, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado todo en 22.336.258 pesetas.

Dado en Cieza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Adriano Barbero García.—El secretario.

* Número 3424

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Carlos Morenillo Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 25 de 1984, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Lemans, S. A., contra don José Manuel Hernández Montoro, vecino de Cartagena, Menéndez Pelayo, 1-8.ª, en reclamación de 450.000 pesetas de principal y costas.

En los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes inmuebles propiedad del deudor:

— Finca rústica.—Hacienda en Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, de una extensión superficial de 2 hectáreas, 24 áreas, 32 centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte, tierras de don Francisco Martínez García; Sur, fincas propiedad de don José Guaita Alvarez, don Joaquín Páez Rizo, mar Mediterráneo, en el trozo llamado Cala Medina, don Mariano Sánchez Olmos, don Juan Cervantes Soto, don Anselmo Pérez Aracil y don Joaquín Payán Navarro; Este, don Diego y don Francisco Espín Cánovas, don Félix Romojaro Sánchez y herederos de Martínez Conde, y al Oeste, tierras de don José Hernández Montoro, don Pedro Madrid, don Francisco Delgado y doña Mercedes Pascual de Riquelme. Tasada en 1.000.000 de pesetas y que se encuentra inscrita en el Registro de

la Propiedad de La Unión, al folio 41, libro 50, sección 1.ª, finca número 5.690.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Angel Bruna número 21, planta 3.ª, el día 18 de junio próximo, a las 11 horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

A instancia de la parte actora se ha sacado a pública subasta el inmueble sin suplir previamente los títulos, entendiéndose que los licitadores aceptan esta circunstancia, sin que tengan derecho a exigir otros.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada por los interesados, y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, seguirán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, y subrogándose en las mismas el adjudicatario.

Dado en Cartagena a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

Número 1246

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo señor magistrado juez número dos de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictado en los autos de separación matrimonial con pobreza y medidas provisionales número 103 de 1984, promovidos por doña Josefa Sánchez Martínez, contra don José María Ecija Aguilera, éste actualmente en ignorado paradero, se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de 20 días, se persone en los autos y conteste la demanda.

Dado en Cartagena a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado juez.—El secretario, J. Larrosa Amante.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3125

BULLAS

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1984 y bases de ejecución del presupuesto, conforme a lo establecido en el apartado 4.º de la parte dispositiva del acuerdo de aprobación inicial, que esta Corporación adoptó en su sesión extraordinaria celebrada el próximo pasado 9 de febrero del actual, se publica el resumen por capítulos para general conocimiento con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal: 49.000.000 de ptas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios: 40.600.000 ptas.
3. Intereses: 6.217.368 ptas.
4. Transferencias corrientes: 5.565.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 6.500.000 ptas.
8. Variación de activos financieros: 2.000.000 de ptas.
9. Variación de pasivos financieros: 3.829.632 ptas.

Total del presupuesto preventivo: 113.712.000 ptas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 14.167.400 ptas.
2. Impuestos indirectos: 5.986.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos: 40.375.000 ptas.
4. Transferencias corrientes: 43.315.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales: 4.368.600 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales: 2.000.000 de ptas.
 7. Transferencias de capital: 1.500.000 ptas.
 8. Variación de activos financieros: 2.000.000 de ptas.
- Total del presupuesto preventivo: 113.712.000 ptas.

RESUMEN

Importan los gastos por todos los conceptos: 113.712.000 ptas.

Importan los ingresos por todos los conceptos: 113.712.000 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Bullas, 7 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 3095

SANTOMERA

EDICTO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo plenario de la Corporación correspondiente al día 29 de marzo de 1984, la aprobación del expediente número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto de Inversiones 1984, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

- Capítulo; consignación anterior; aumentos; consignación definitiva
- 0; 32.383.843; —; 32.383.843.
- III; 7.000.000; —; 7.000.000.
- VII; 19.100.000; 1.950.000; 21.050.000.
- IX; 17.949.269; —; 17.949.269.
- Total: 76.433.112; 1.950.000; 78.383.112.

ESTADO DE GASTOS

0; 32.136.610; 1.950.000; 34.086.610.

VI; 44.049.269; —; 44.049.269.

Total: 76.185.879; 1.950.000; 78.135.879.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2, en relación con el 14.2 de la Ley 40/1981 y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de 15 días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Santomera, 6 de mayo de 1984.
El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 830

CARTAGENA

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don Pedro Valverde Rodríguez licencia para la apertura de un café-bar en carretera de la Azohía, La Chapineta, se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena a 30 de enero de 1984.—El alcalde.

* Número 831

CARTAGENA

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado Juan José Soriano Guerrero licencia para la apertura de un bar en calle San Jerónimo, de Pozo Estrecho, se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena a 30 de noviembre de 1984.—El alcalde. P. D.

* Número 3126

CIEZA**EDICTO**

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del Presupuesto Ordinario de 1984, de fecha 28 de diciembre de 1983, por no haberse producido reclamaciones durante su exposición al público, dando cumplimiento al art. 14.2 de la Ley 40/81, se detalla el siguiente resumen a nivel de capítulos.

GASTOS

Capítulo 1. Remuneraciones del personal:

211.890.674 ptas.

Capítulo 2. Compra bienes corrientes y servicios:

181.612.296 ptas.

Capítulo 3. Intereses:

27.160.424 ptas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes:

10.250.000 ptas.

Capítulo 8. Variación activos financieros:

2.001.000 ptas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros:

17.402.422 ptas.

Total: 450.316.816 ptas.

INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos:

75.700.000 ptas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos:

25.300.000 ptas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos:

162.091.000 ptas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes:

172.997.643 ptas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales:

2.700.000 ptas.

Capítulo 6. Enaj. inversiones reales:

8.703.468 ptas.

Capítulo 7. Transferencias de capital:

822.705 ptas.

Capítulo 8. Variación activos financieros:

2.001.000 ptas.

Capítulo 9. Variación pasivos financieros:

1.000 ptas.

Total: 450.316.816 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 8 de mayo de 1984.—El alcalde.

* Número 3127

CIEZA**EDICTO**

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984, de fecha 28 de diciembre de 1983, por no haberse producido reclamaciones durante su exposición al público, dando cumplimiento al art. 14.2 de la Ley 40/81, se detalla el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS

Capítulo 6. Inversiones reales: 111.962.546 ptas.

Capítulo 7. Transferencias capital: 10.100.300 ptas.

Capítulo 9. Variación pasivos financieros: 1.000 ptas.

Total: 122.063.846 ptas.

INGRESOS

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos: 25.105.572 pesetas.

Capítulo 6. Enaj. inversiones reales: 10.100.300 ptas.

Capítulo 7. Transf. de capital: 39.613.070 ptas.

Capítulo 9. Variación pasivos financieros: 47.244.904 ptas.

Total: 122.063.846 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 8 de mayo de 1984.—El alcalde.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 3214

CEUTI**EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto de Inversiones para 1984, se expone al público por término de quince días hábiles; durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo Legal.

Ceuti a 10 de mayo de 1984. El alcalde.

* Número 3215

CEUTI**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto Ordinario para 1984, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ceuti a 10 de mayo de 1984. El alcalde.

* Número 3246

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por don Pedro Salcedo Vélez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de aprisco ganado ovino, con emplazamiento en Paraje del Paletón-Pinilla, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 30, 2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz a 14 de mayo de 1984.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 2369

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE TOTANA

EDICTO

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador interino de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio de los años 1979 a 1983, que instruyo conforme al artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, figuran los contribuyentes del término municipal de Librilla, por el concepto de urbana, que a continuación se relacionan:

Nombres y apellidos; Importe del débito

José Aledo Aledo; 258 pesetas.
Antonio Hros. Aliaga Garcí; 485.
Bartolomé Belchí Fernández; 16.380.
Pedro Bernal Pérez; 14.961.
Francisco Férez Sandoval; 1.566.
Antonio Franco Núñez; 26.982.
Antonio García Martínez; 10.586.
Diego García Pérez; 1.276.
Elisa Jiménez Esteve; 1.332.
José López Munuera; 710.
Antonio Martínez Legaz; 937.
María Núñez González; 856.
Francisca Perea Tolmo; 1.214.
Antonio Riquelme Segura; 2.179.
Antonio Sánchez Ruiz; 1.760.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

Número 3059

MAGRISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 3.257 de 1982, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 30 de 1983, formulada por el trabajador Manuel Alfonso Zaragoza García, contra la empresa de Antonio Montea-gudo Campillo, en reclamación de la cantidad de doscientas sesenta y tres mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a sesenta mil pesetas.

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal; al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que le represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrán elevar recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se le advierte que aunque interponga recurso de reposición económico-administrativo, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo legal.

Totana a 21 de marzo de 1984.—Enrique Moya-Angeler Cobo.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

—Vivienda tipo D).—Situada a la izquierda en segundo término, subiendo por la escalera de la segunda planta del edificio situado en término de Murcia, partido de La Alberca y sitio denominado Santo Angel, calle Angel Romero, sin número, con fachada también a la calle denominada Quijote, que tiene una superficie útil de 69 metros, 66 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con lavabo, baño y terraza, y linda: al Norte, vivienda de tipo E y G, de igual planta, caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada; Levante, patio de luces; Mediodía, don Antonio Zamora Sánchez, y Poniente, calle Quijote y, en parte, dicha

vivienda tipo E. Inscrita en el libro 74 de la sección 9.ª, al folio 161, finca 7.049, inscripción 1.ª. Se valora lo anteriormente reseñado en 1.300.000 (un millón trescientas mil) pesetas.

—Vivienda tipo F).—Situada a la derecha en primer término, subiendo por la escalera de la segunda planta del edificio situado en término de Murcia, partido de La Alberca y sitio denominado Santo Angel, calle Angel Romero sin número, con fachada también a calle denominada Quijote, que tiene una superficie útil de 87 metros, 63 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con lavadero, baño y terraza. Linda: al Norte, calle Angel Romero; Levante, dicha calle y vivienda tipo G) de igual planta y caja del ascensor; Mediodía, vivienda tipo E y G, de la misma planta, caja de ascensor y re-

llano de la escalera, por donde tiene su entrada, y Poniente, calle Quijote. Inscrita en el libro 74 de la sección 9.ª, al folio 165, finca 7.501, inscripción 1.ª. Valorada en un millón setecientas cuarenta mil (1.740.000) pesetas.

— Vivienda tipo F).—Situada a la derecha en primer término, subiendo por la escalera de la tercera planta del edificio situado en término de Murcia, partido de La Alberca y sitio denominado Santo Angel, calle Angel Romero sin número, con fachada también en calle denominada Quijote, que tiene una superficie útil de 87 metros, 73 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con lavadero, baño y terraza. Linda: al Norte, calle de Angel Romero; Levante, dicha calle, vivienda tipo E y G de la misma planta, caja de ascensor y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, y Poniente, calle Quijote. Inscrita en el libro 74 de la sección 9.ª, al folio 173, finca 7.055, inscripción 1.ª. Se valora en un millón ochocientas mil (1.800.000) pesetas.

— Vivienda tipo J).—Situada a la derecha subiendo por la escalera, de la cuarta planta del edificio situado en término de Murcia, partido de La Alberca, y sitio denominado Santo Angel, calle Angel Romero sin número, con fachada también a calle denominada Quijote, que tiene una superficie de 78 metros y 90 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con lavadero, baño y terraza. Linda: al Norte, calle Angel Romero y vivienda tipo I), de la misma planta; Levante, doña Modesta Marín Nicol; Mediodía, patio de luces y vuelo del piso núm. nueve o terraza de uso común, y Poniente, vivienda tipo I) de la misma planta, caja del ascensor y de la escalera y rellano de ésta, por donde tiene su entrada. Inscrita en el libro 75 de la sección 9.ª, al folio 7, finca 7.059, inscripción 1.ª. Se valora en un millón quinientas sesenta mil (1.560.000) pesetas.

Haciendo todo ello seis millones cuatrocientas mil (6.400.000) pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la

primera licitación el día 15 de junio de 1984, y a las 11 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes el próximo día 27 de junio de 1984 y a igual hora (a las 11).

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 6 de julio de 1984 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Antonio Monteagudo Campillo, calle Morelli sin número, Algezares.

Dado en Murcia a siete de mayo de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán. El secretario.

Número 2101

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

Don Fernando Albaladejo Sánchez, recaudador de la Hacienda en la Zona de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en esta oficina recaudatoria se sigue procedimiento de apremio por certificaciones de descubierto, actos jurídicos documentados, pueblo de Calasparra, ejercicio de 1983 e importes que se indican, contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan:

Nombres y apellidos e importes del principal

Juana Antonia Serra Alemán, 1.388 pesetas.

Rafael Serra Alemán, 1.388.

Carmen Serra Alemán, 1.388.

Francisco Serra Alemán, 1.388.

Enviada notificación con acuse de recibo a los deudores reseñados, han sido devueltas por Correos, con una nota que dice: pasado aviso y caducado el plazo, por lo que no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictado por el señor tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se notifica a los interesados por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme establece el número siete del artículo 99 del mencionado Cuerpo Legal; al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrá elevar recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el siguiente al de su publicación de este edicto en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se le advierte que aunque interponga recurso de reposición o económico-administrativo, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo legal.

Caravaca de la Cruz, 7 de marzo de 1984.—El recaudador, Fernando Albaladejo Sánchez.

Número 1520

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA
EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 3.411/83, instados por don José R. Ayuso Medina, contra Comercial Nexpa, S. A., se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 15 de diciembre de 1983. Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don José R. Ayuso Medina, vecino de Murcia, asistido de don Jesús Rentero Jover, y de otra y como demandado, Comercial Nexpa, S. A., asistido de don Luis Guirao Victoria, sobre extinción relación laboral.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don José Ramón Ayuso Medina, frente a la empresa Comercial Nexpa, S. A., y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral que unía a ambas partes, y en consecuencia condeno a la empresa a que abone al demandante en concepto de indemnización, la cantidad de 60.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital,

en Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 1984.—El magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan. El secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 3251

**FABRICA NACIONAL
DE POLVORAS DE MURCIA**

Hasta las doce horas del día 4-6-84, se reciben ofertas en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

5.000 kilos de nitrato potásico.

Precio límite: 93 ptas./kilo.

Importe límite total: 465.000 pesetas.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El coronel ingeniero director, Fernando Pujalte Viscor.

Número 3392

**FABRICA NACIONAL
DE POLVORAS DE MURCIA**

Hasta las doce horas del día 28 de mayo de 1984, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas de:

3.000 sacos de plástico antiestáticos, al precio de 362 ptas./saco y por un importe límite de 1.086.000 pesetas.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El coronel ingeniero director, Fernando Pujalte Viscor.

Número 3393

**FABRICA NACIONAL
DE POLVORAS DE MURCIA**

Hasta las doce horas del día 28-5-84, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

1.000 Kg. de óxido de magnesia, al precio de 270 ptas./Kg. y por un importe límite de 270.000 pesetas.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El coronel ingeniero director, Fernando Pujalte Viscor.

Número 405

**CAPITANIA GENERAL DE LA
NOVENA REGION**

**Juzgado Togado Militar
Permanente de Instrucción
número Dos**

Don Francisco Javier Mata Tejada, comandante auditor, por el presente.

Hago saber: Que por providencia dictada en la causa n.º 672/1983, instruida al C. L. Vicente Ortiz Rojas, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Región de Murcia, por haber sido habido.

En Ronda, Málaga a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El comandante juez togado.